



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0258

"Por la cual se niega solicitud de prórroga a un educador para posesionarse de su nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria, mediante **Decreto 0460 de 22 de noviembre de 2022** fue nombrado en periodo de prueba en el cargo **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, el educador(a) **BRAYAN JOSE FERNANDEZ PINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.045.709.973**, en **I.E. CORCOVADO SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL**, quien tras haber sido notificado de tal designación el día 02 de diciembre de 2022, mediante correspondencia recibida el 15 de enero de 2023 ha solicitado prórroga para posesionarse con la justificación que se transcribe a continuación:

"... Mi solicitud se encuentra fundamentada en No vivir en el Municipio de Morales Bolívar (...)"

Que el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que trata del "nombramiento en período de prueba y evaluación", señala que el designado podrá solicitar prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la norma señala textualmente:

"Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."

Que en el mismo sentido el Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, expedido por la comisión nacional del servicio civil, en el inciso segundo del Artículo 62, que trata del "nombramiento en periodo de prueba y evaluación", se establece lo siguiente:

*"...Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo...
En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien sigue en lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendarios."*

Que el docente **FERNANDEZ PINO** fue nombrado(a) mediante **Decreto 0460 de 22 de noviembre de 2022** comunicado en fecha viernes 2 de diciembre del año 2022, cargo que fue aceptado por el



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0258

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se niega solicitud de prórroga a un educador para posesionarse de su nombramiento en periodo de prueba"

docente informado mediante escrito con radicación EXT-BOL-22-047179 de fecha 02 de diciembre de 2022; que desde el momento de la aceptación del cargo hasta la solicitud de prórroga realizada en fecha 15 de enero de 2023 han transcurrido un mes y trece días, tiempo suficiente para trasladarse al municipio de Morales, además tal como expresa en la solicitud, tenía conocimiento que la posesión debía realizarse cuando iniciara el calendario académico a mediados del año 2023. Debe tenerse en cuenta además que se estaría afectando la prestación del servicio educativo en la **Institución Educativa De Corcovado Sede - Mina Gallo**, zona rural del municipio de Morales el cual está cobijado por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Que, validada la justificación de esta solicitud con arreglo a las normas precitada, se tiene que no es viable acceder a la petición de prórroga para posesión solicitada.

Que de conformidad con lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar la solicitud prórroga del término para posesionarse al educador(a) **BRAYAN JOSE FERNANDEZ PINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.045.709.973**, de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** en **I.E. CORCOVADO SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL**, nombrado(a) mediante **Decreto 0460 de 22 de noviembre de 2022**.

Parágrafo: El docente deberá tomar posesión del cargo de manera inmediata, lo cual se realizará a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar de acuerdo a lo establecido por la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 31 días del mes de enero del 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Anuar Curi Borré
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica 
Profesional Universitario Planta de Personal (E) 